

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 57** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2025, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias Vereda de los Morales y Vereda de la Espernada, en los términos municipales de Brunete y Villanueva de la Cañada, para despliegue de fibra óptica subterránea con cable OSGZ1-90/0 para la red de distribución eléctrica de la zona entre la calle Madrid de Brunete y la calle Serranía de Ronda de Villanueva de la Cañada, actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.*

Examinado el expediente 0792/24 de ocupación temporal de las vías pecuarias Vereda de los Morales y Vereda de la Espernada en los términos municipales de Brunete y Villanueva de la Cañada se desprenden los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con referencia 10/911675.9/24, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de las vías pecuarias Vereda de los Morales y Vereda de la Espernada en los términos municipales de Brunete y Villanueva de la Cañada, para despliegue de fibra óptica subterránea con cable OSGZ1-90/0 para la red de distribución eléctrica de la zona entre la calle Madrid de Brunete y la calle Serranía de Ronda de Villanueva de la Cañada, actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

La Ley 8/1998, de 17 de junio de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias).

**Segundo**

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,

**RESUELVE****Primero**

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 0792/24, de referencia.

**Segundo**

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

**Tercero**

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 14 de octubre de 2025.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(02/17.029/25)

